

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Requerir a COLPATRIA Y BANCOLOMBIA para que informe al Despacho el trámite impartido al OFICIO No. 21-0652 y 21-0650 ambos del 13 de agosto de 2021, respectivamente, por medio del cual se solicitó el embargo de los dineros de demandado. Oficiése remitiendo copia del oficio (archivo 02, 04, 07 del cuaderno 2 expediente digital) y de este proveído inclusive.

La parte interesada deberá proceder a diligenciarlos, y acreditarlo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de enero de 2024, a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ea623cbc0e0b155aa066cdfa7cc7976755e301083b05318e9ad0f4ac0cb514**

Documento generado en 19/01/2024 02:13:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**